

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Carrera 12 No. 31 – 08 piso 2° - 310 7105144

j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO BIENES INMUEBLES

DESPACHO COMISORIO RAD. 680014003020-2022-00574-00 EXPEDIDO POR EL JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIEDECUESTA DENTRO DE SU PROCESO EJECUTIVO RADICADO 2013-00269-00 PROMOVIDO POR SALOMÓN PARRA ORDUZ CONTRA TERESA TRIANA Y VIVIAN MARÍA PRIETO TRIANA

En Bucaramanga, siendo las diez y media de la mañana (10:30 a.m.) del día dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022), fecha señalada en auto del dieciocho (18) de octubre de 2022, la suscrita Juez Veinte Civil Municipal de Bucaramanga, en asocio de su Secretario Ad-Hoc, se constituyó en audiencia pública para realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-120469** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ubicado en un lote de terreno, situado en la fracción del Café Madrid, con una extensión de 200 metros cuadrados aproximadamente, alinderado de la siguiente forma: POR EL ORIENTE, en 15 metros con propiedades de Euclides Zambrano Rueda; POR EL OCCIDENTE, se reduce en 6 metros con propiedad del señor Luis Francisco León Correa, POR EL NORTE, en 15 metros con propiedades de Luis Francisco León Correa y POR EL SUR, en 15 metros con propiedades de Luis Zafra y un caño al medio, del municipio de Bucaramanga, denunciado como de propiedad de la demandada **TERESA TRIANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.945.714. Dicho secuestro fue ordenado por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Piedecuesta, mediante Despacho Comisorio No. 0117 del 15 de agosto de 2013, expedido dentro del proceso Ejecutivo radicado 2013-00269-00.

Teniendo en cuenta el correo electrónico allegado el 17/11/2022, el Despacho **RECONOCE** personería a la **Dra. LEIDY PAOLA PATIÑO RUEDA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.098.698.689 de Bucaramanga y portadora de la Tarjeta Profesional No. 386.445, como **APODERADA SUSTITUTA** en los términos del poder conferido del demandante, quien prestará los medios necesarios para la realización de la diligencia. También hace presencia la señora secuestre **MERCEDES CASTELLANOS ARIAS**, quien exhibe su cédula de ciudadanía No. 37.829.258.

Acto seguido, se procede a verificar la documentación necesaria para lograr la individualización del inmueble a secuestrar, teniendo en cuenta que se trata de una franja de terreno del Café Madrid sin más información, para lo cual la parte interesada

DESPACHO COMISORIO RAD. 680014003020-2022-00574-00 EXPEDIDO POR EL JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA DENTRO DE SU PROCESO EJECUTIVO RADICADO 2013-00269-00 PROMOVIDO POR SALOMÓN PARRA ORDUZ CONTRA TERESA TRIANA Y VIVIAN MARÍA PRIETO TRIANA

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina la misma y se suscribe el acta por parte del Juzgado, a través del aplicativo de firma digital.

La Juez,